



Municipalidad Distrital de Ventanilla

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5-2014/MDV

Ventanilla, 27 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Entidad Edil.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala "las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, mediante Informe N° 4-2014/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que el mecanismo de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas; razón por la cual, propone la expedición de la norma que establezca la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 37-2008/MDV-CDV, de 17 de diciembre de 2008, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000077 de la Municipalidad Provincial del Callao, que aprobó la Fijación del Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, debiendo aplicarse para el ejercicio fiscal 2014 por el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 Nuevos Soles). Cabe señalar que en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 se aprobaron las Ordenanzas N° 001-2010/MDV, 02-2011/MDV y 005-2012/MDV y 001-2013/MDV respectivamente, las mismas que también prorrogaron la vigencia de la Ordenanza 037-2008/MDV.

Que, mediante Dictamen N° 5-2014/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales, se recomienda al Concejo, la aprobación de la Ordenanza Municipal que fije el monto por concepto de la tasa por emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de Impuesto Predial del ejercicio 2014, prorrogando la Ordenanza N° 037-2008/MDV-CDV.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto y con el Dictamen Favorable de la Comisión de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta Aprobó la siguiente Ordenanza:





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIJACIÓN DE MONTO POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 037-2008/MDV-CDV de 17 de diciembre de 2008 que aprobó la Fijación del Monto por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2009, incluida su distribución a domicilio, siendo de aplicación el importe de S/. 6.90 (seis y 90/100 nuevos soles) para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
MESA PINTO
GERENTE